



**FEDEQUINAS®**  
COLOMBIA

Bogotá, D.C, 11 de octubre de 2024.

**COMUNICADO  
AL GREMIO EQUINO EN GENERAL**

**ASUNTO: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE LAS EXPOSICIONES, ACTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ASOCIACIONES EQUINAS - FEDEQUINAS.**

Reciban un cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo acordado por la Junta Directiva de la Federación, respecto de las modificaciones al Reglamento de Las Exposiciones, Actos y Demás Actividades del Ámbito de La Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS, las cuales solo pueden hacerse durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre y asimismo, ser socializadas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, nos permitimos informarles las modificaciones realizadas y aprobadas por la Junta Directiva el pasado 30 de septiembre del presente año, las cuales están contenidas en las siguientes resoluciones y que entran en vigencia el **primero (1) de enero de 2025**.

Cabe anotar, que estas modificaciones parten de recoger las necesidades planteadas por los distintos criadores y expositores que participan en las diferentes exposiciones equinas del ámbito de la Federación, las cuales fueron analizadas tanto en las 24 Asociaciones Federadas, como en la Comisión Técnica de la Federación, para ser presentadas y posteriormente aprobadas por la Junta Directiva de FEDEQUINAS.

- **RESOLUCIÓN No. 4613 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024:** Por medio de la cual se determina:
  - Reglamentar el número de días teniendo en cuenta la forma de la tabla de resonancia en las exposiciones equinas de Jinetes No Profesionales.
  - Incrementar en 0.5 el puntaje para las exposiciones equinas Grado B de Jinetes No Profesionales con respecto al puntaje de las exposiciones equinas Grado B.
  - Reglamentar el procedimiento y la tabla de parámetros de juzgamiento para los grupos de yeguas para cría y con cría.
  - Reglamentar el procedimiento y la tabla de parámetros de juzgamiento de los asnales.
  - Mantener en el reglamento la tabla con la que actualmente se evalúan los Asnales y Mulares, para el juzgamiento de los Mulares.
  - Agregar el procedimiento para juzgar los Grupos de Yeguas para Cría y con Cría.
- **RESOLUCIÓN No. 4614 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024:** Por medio de la cual se determina:
  - Que todas las pruebas opcionales, incluida la del doble paso por la tabla de resonancia y excepto la de Montar los jueces los caballos, sean sorteadas.
  - Eliminar el doble paso por la tabla de resonancia durante el recorrido en conjunto para las competencias de los Grandes Campeonatos.
  - Que cuando haya un solo ejemplar en competencia, este no haga la vuelta final.
  - Que el puntaje de Ratificación del Fuera de Concurso sume a los títulos especiales de Reproductor del Año y Reproductora del Año.
  - Que se reglamente el puntaje de Ratificación de Fuera de Concurso (RFC) en 10 puntos en las exposiciones Grado B y 20 puntos en las Grado A.



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS  
Teléfono: (+571) 742 11 79  
Email: contacto@fedequinas.org  
Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.  
**WWW.FEDEQUINAS.ORG**



**FEDEQUINAS®**  
COLOMBIA

- Que el Campeón de Campeones (CC) obtenga 10 puntos en las exposiciones Grado B y 20 puntos en las Grado A.
- Que en las exposiciones equinas Doble A (AA) no se juzguen las competencias de RATIFICACIÓN DEL FUERA DE CONCURSO ni la de CAMPEON (A) DE CAMPEONES (AS) sino que los ejemplares Fuera de Concurso participen en las competencias regulares de acuerdo a su andar, edad y sexo, y el ejemplar Fuera de Concurso que obtenga cinta en una exposición equina Doble A (AA), adquiera el derecho a participar en competencias regulares en tres (3) exposiciones Grado A, pero este derecho no es acumulable, es decir, solo lo puede adquirir por una única vez, en una de las exposiciones equinas Doble A (AA) que se realicen en un año.
- Que, en el Grupo de Hembras Asnales con Cría, se reglamente que las crías nacidas a partir del primero (1) de enero de 2024 deben tener registro y estar identificadas con microchip.
- Que el puntaje de la Nacional de Jinetes No Profesionales – JNP, sea el doble de una exposición equina Grado B de Jinetes No Profesionales – JNP.
- **RESOLUCIÓN 4615 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024:** Por medio de la cual se determina:
  - Crear el título de Mejor Amazona del Año en exposiciones equinas de Jinetes No Profesionales y Mejor Amazona Profesional del Año en exposiciones equinas.
- **RESOLUCIÓN 4616 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024:** Por medio de la cual se determina:
  - Permitir que se ajusten los aperos de cabeza y en los ejemplares en proceso que se pueda cambiar la rienda de la argolla del bozal a la argolla de la barbada, después de iniciada la competencia, en la bahía, antes de la prueba individual, por una única vez y previa autorización del director técnico de la exposición equina.
  - Reglamentar la tabla de parámetros de juzgamiento para los ejemplares en proceso de adiestramiento.
  - Reglamentar el procedimiento que deben utilizar los jueces si durante las pruebas opcionales deciden montar los ejemplares.
  - Establecer que el propietario de un ejemplar que se declare Fuera de Concurso pueda decidir si compite el ejemplar en la competencia regular o en la competencia de Ratificación del Fuera de Concurso y así mismo, que en las exposiciones equina Doble A (AA) y en la exposición Nacional Equina de FEDEQUINAS, el propietario pueda decidir si compite o no el ejemplar que sea declarado Fuera de Concurso.
  - Incorporar al Reglamento de exposiciones equinas la definición de los andares del Caballo Criollo Colombiano de Paso, de acuerdo con lo acordado por esta comisión con la Comisión Evaluadora y los Jueces Nacionales de CCC de paso.

Todas las Resoluciones reglamentarias se encuentran publicadas en la página web <https://fedequinas.org/resoluciones/>

Les agradecemos tomar atenta nota de la presente comunicación.

Atentamente,

**DIEGO FERNANDO GARCÍA GIRALDO**  
Presidente Junta Directiva

**HECTOR JOSÉ VERGARA ROMERO**  
Presidente Ejecutivo



Federación Colombiana de Asociaciones Equinas – FEDEQUINAS  
Teléfono: (+571) 742 11 79  
Email: [contacto@fedequinas.org](mailto:contacto@fedequinas.org)  
Carrera 64 No. 98 B-36 Bogotá, D.C.  
[WWW.FEDEQUINAS.ORG](http://WWW.FEDEQUINAS.ORG)